



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia secretarial: Pasa al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que por reparto se recibió despacho comisorio proveniente de la Contraloría General de Santander. San Vicente de Chucuri, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA ROCIO VILLARREAL RAMIREZ

Secretaria

Despacho Comisorio

Comitente: Contraloría General de Santander

Radicado: 2023-00106

Auto Interlocutorio

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La Contraloría General de Santander, en razón de lo dispuesto a través de providencia del 28 de abril de 2023, dentro de Proceso de **JURISDICCION COACTIVA** radicado a la partida No. 034-2018, promovido en contra de **LEYDA LISMED RUEDA RODRIGUEZ Y OTROS**, mediante Despacho Comisorio No. 002-2023, de fecha 05 de mayo de 2023, comisiona al Juez Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri -Reparto- para practicar diligencia de remate en pública subasta respecto de los derechos sobre el 50% que la señora Leyda Lismed Rueda Rodríguez posee sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-1564 y código catastral No. 010000040010000, ubicado en la carrera 7 No. 6-19, Barrio El Bosque de este municipio.

Circunstancia que se hace procedente, conforme lo dispuesto en el artículo 454 del Código General del Proceso, motivo por el cual se **AUXILIA** la presente comisión y en tal virtud el Despacho procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo el remate respecto del 50% que la señora Leyda Lismed Rueda Rodríguez posee sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-1564 para el próximo **JUEVES, 27 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.**

El inmueble que se somete a venta en pública subasta está ubicado en la carrera 7 No. 6-19, es de tipo urbano, cuyo avalúo catastral asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$53.951.250).

La licitación que se regirá por las disposiciones del Código General del Proceso, se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo Lifesize, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiere hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no

inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de "Remates" en el micrositio de este despacho judicial dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestre MANUEL MANRIQUE BOHORQUEZ quien puede ser contactado a través del abonado telefónico 3153990859.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:
Doris Andrea Ardila Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6b9cbf29860232456792e738b7fab99f9aea2af6030ac337b95e335aae680b**

Documento generado en 23/05/2023 05:01:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**